



RESOLUCIÓN NÚMERO 170 DE

(Mayo 25 de 2021)

Por la cual se hace un nombramiento Provisional por Incapacidad medica de un Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora **NIEVES MABEL CIFUENTES GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía número 51727925 DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO del área de Ingles, de la planta Docente del Instituto del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se le concedió incapacidad médica por Hospitalización.

Que con el fin de continuar con el óptimo desarrollo de los planes y programas de la Institución y por necesidad del servicio, se recibió una hoja de vida al correo de personal, la cual se verifico el perfil y se realizó el proceso de selección a través de una entrevista con la participación del Director del Instituto de Bachillerato, el Coordinador de Primera División y la Profesional del Centro de Lenguas, para verificar las competencias pedagógicas y el manejo del segundo idioma inglés.

Que teniendo en cuenta que la persona seleccionada cumplió con los requisitos, el Director del Instituto de Bachillerato acepto se efectuara el nombramiento provisional por el periodo que dure la incapacidad del Titular.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar provisionalmente a **NATALIA ALEJANDRA LEITON CASTELBLANCO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.404.553 en el cargo de **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**, área de inglés, desde el día 26 de mayo de 2021 mientras dure la incapacidad del Titular la profesora Nieves Mabel Cifuentes García, quien se encuentra incapacitada.

ARTÍCULO 2º. Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por la ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 3º. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredita en el escalafón Docente.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese al Jefe de Personal o a quien haga sus veces el contenido de la presente Resolución para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de mayo de 2021

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General.
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.
Revisó: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano.
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Selección y Vinculación

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|